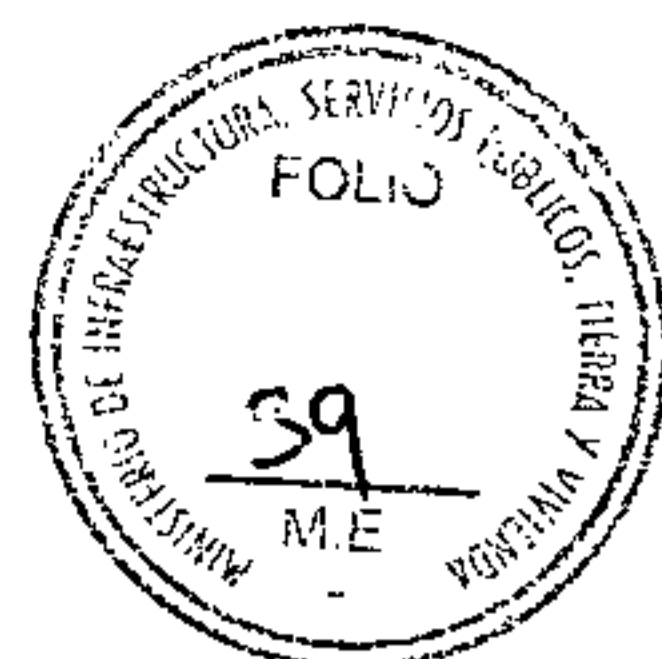


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/MES.-  
EXP. N° 612-218/18.-

**DECRETO N° 9417** ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la agente Clara Narcisa VALLEJOS, categoría 22 del Escalafón General, agrupamiento Administrativo, al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Certificado obrante a fs. 15, la referida agente ingresa a la Administración el día 01/02/1977, registrando una antigüedad de 41 años, 1 mes y 5 días al 31/03/2018 y que hasta el día de la fecha cumple funciones como Auxiliar Administrativa. Asimismo, se informa que la Sra. Clara Narcisa VALLEJOS optó por continuar su actividad laboral hasta los 65 años (Ley N° 24241, Artículo 19°, inc. c).

Que a fs. 06/13 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs. 24/26); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 37) y Contaduría de la Provincia (fs. 38) han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 31 se expide el Asesor Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita la cual deberá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2019, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 32.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019, al agente **Clara Narcisa VALLEJOS, CUIL N° 27-11664555-1** personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6113 – Ejercicio 2019 para la Unidad de Organización: **“V3A” Dirección General de Arquitectura**, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida: **“K” – Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 1-1-1-1-1-60: “Adecuación Ley 5502”**.

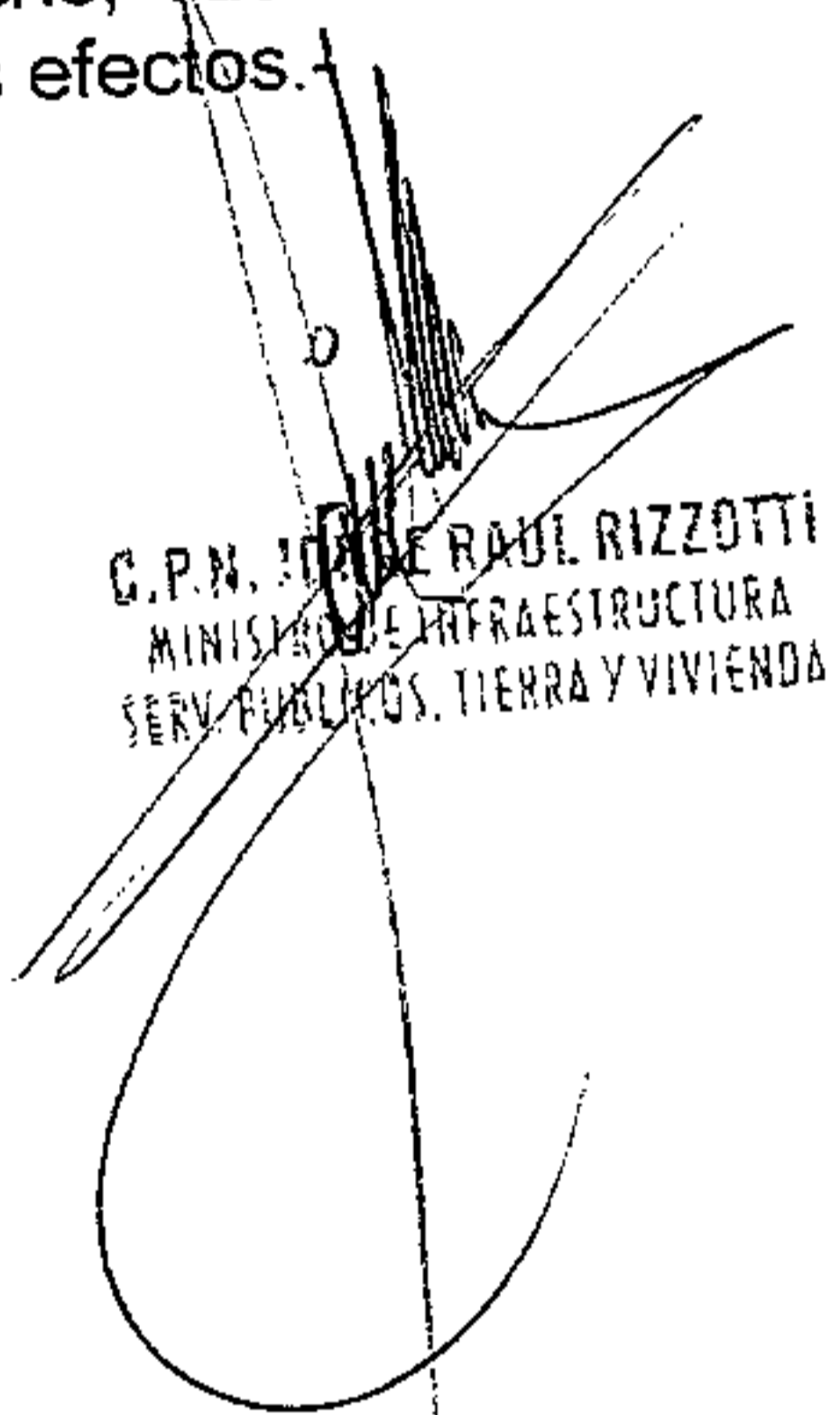
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

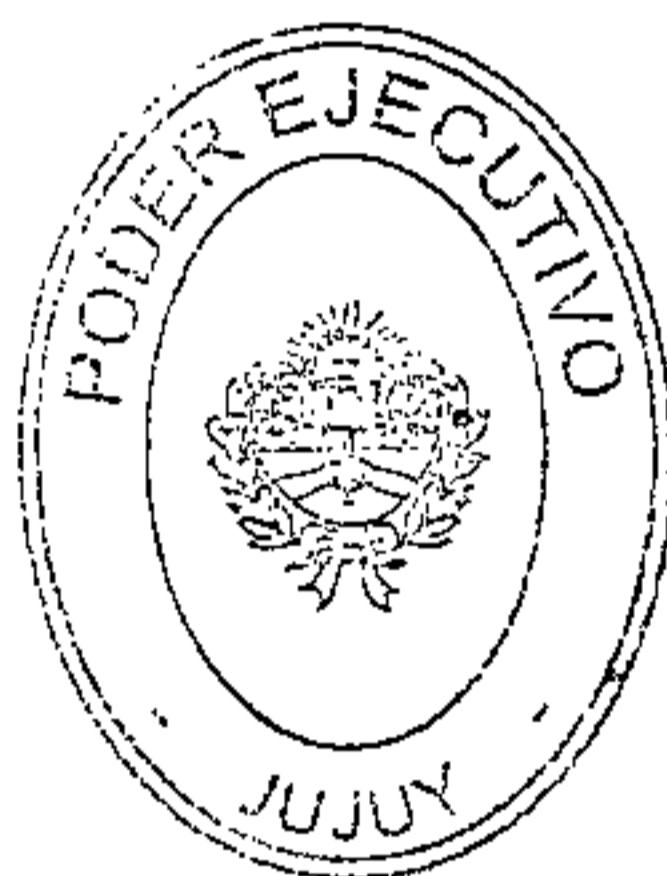
N...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9417 ISPTV.-

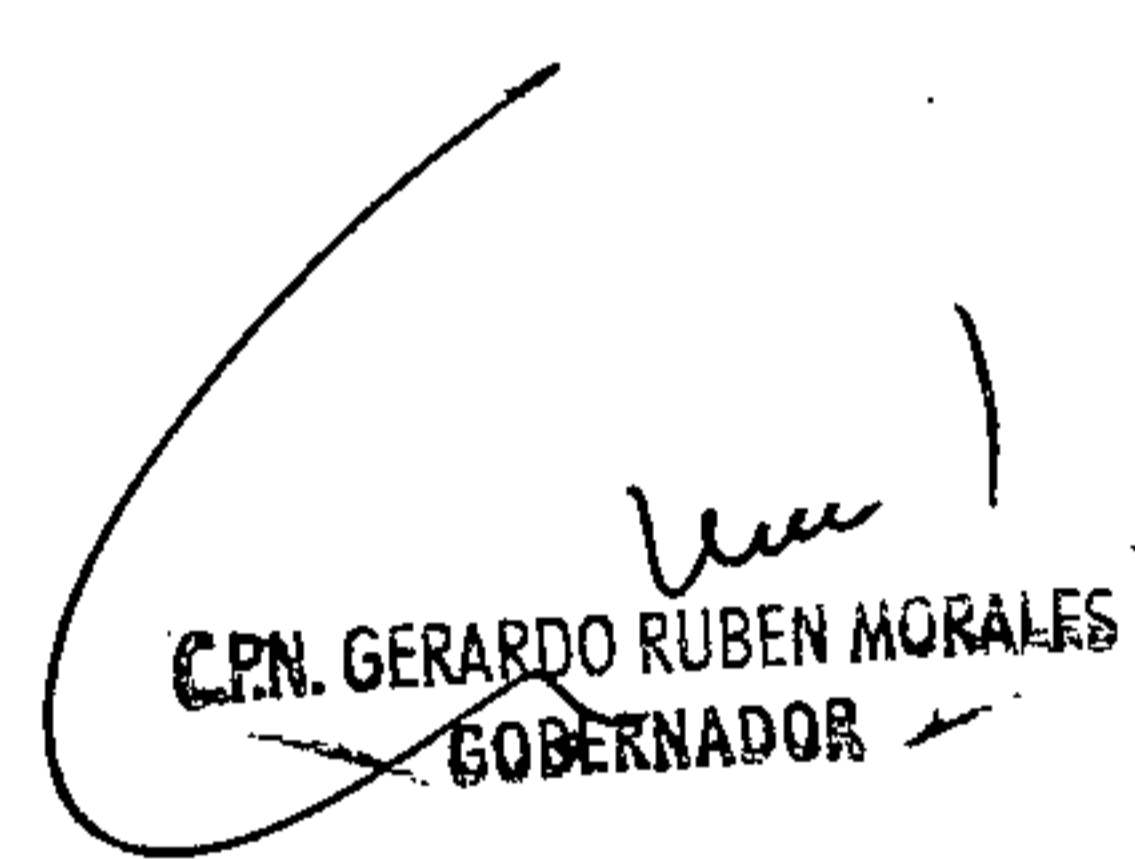
**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

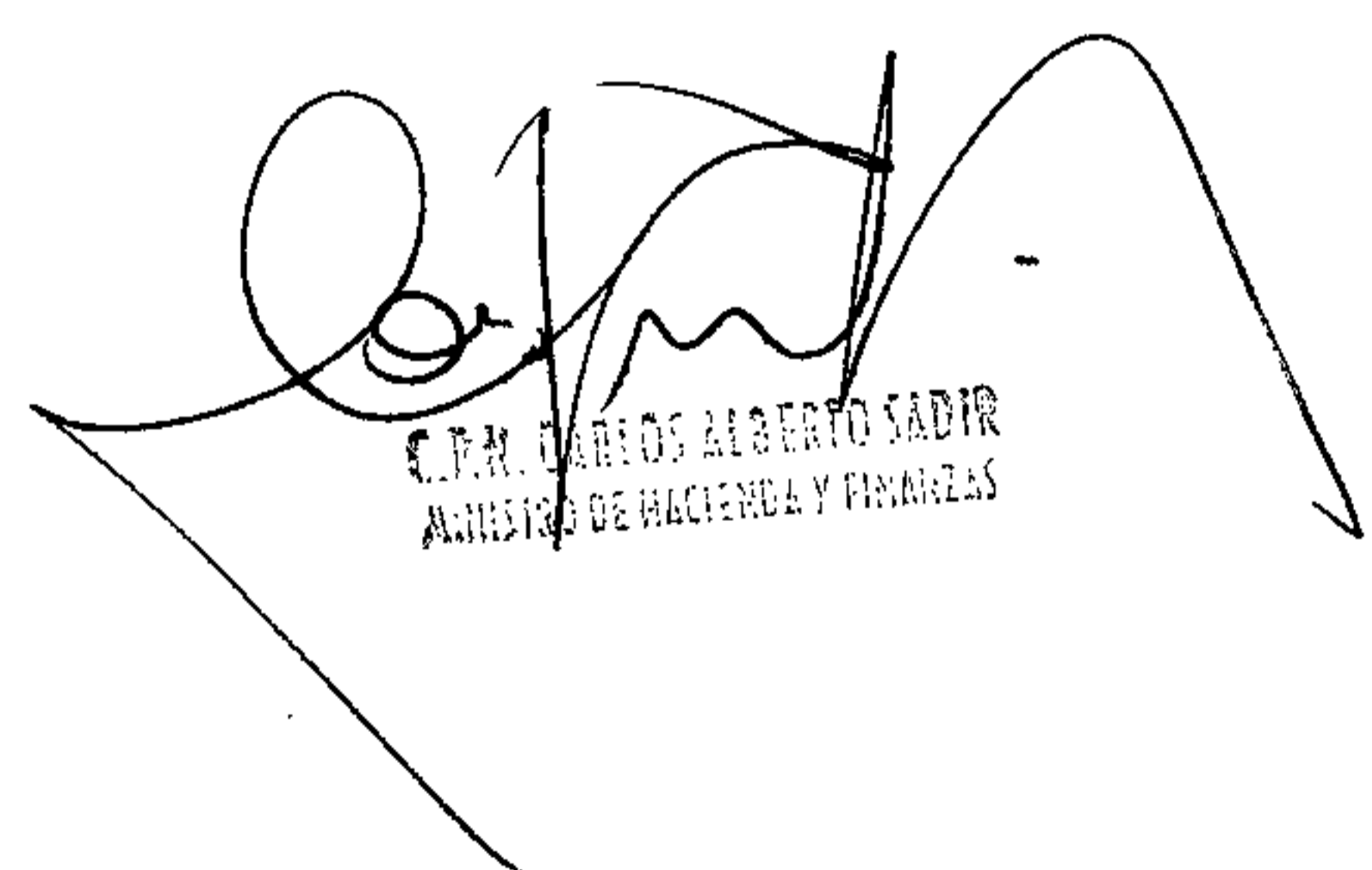
**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

  
C.P.N. RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS